

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00044-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte ejecutada, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por secretaría del Despacho se le enviará copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal del ejecutado ALDEMAR NAVARRO GALLEGO dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

Se reconoce personería jurídica al Doctor JUAN CARLOS BELTRAN LOPEZ identificado con T.P. No. 307.442 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado principal del ejecutado y al Doctor JUAN PABLO TORO RAMIREZ identificado con T.P. No. 321.803 del C.S.J. como apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c067e3812589322a0d5662496980c4a39ff119dec988f9d9d3c2243c5dff07**
Documento generado en 21/02/2022 03:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>